



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

(Expediente: P-1201)

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la realización para la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FUNIVCYL) de los trabajos necesarios para la ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE DE CASTILLA Y LEÓN (RIS3) 2014-2020. Todo ello con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, al presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a la Instrucción de Contratación para Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL y a la normativa de contratación del sector público que le sea de aplicación.

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará manifestación expresa del LICITADOR de que acepta dicho contenido y su conformidad con el mismo, debiendo ser firmados, en prueba de conformidad, por el ADJUDICATARIO en el acto mismo de la formalización del contrato.

2.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación (I.V.A. incluido) será de 180.000 euros (CIENTO OCHENTA MIL EUROS).

A todos los efectos se entenderá que el presupuesto presentado por el LICITADOR comprende, no sólo el precio de contratación, sino todos los impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, y los gastos que el ADJUDICATARIO deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Cualquier oferta económica de los LICITADORES por importe superior al presupuesto máximo de licitación será excluida.



3.- EXISTENCIA DE FONDOS

FUNIVCYL dispone de fondos suficientes para la celebración del contrato con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO y la tramitación ordinaria en los términos previstos en la Instrucción de Contratación para Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL (disponible en www.funivcyl.com).

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

El contrato sólo podrá celebrarse con empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales, materiales y medios financieros suficientes para la debida ejecución del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición de contratar, ni estar afectadas, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas por el régimen de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Para poder participar en la licitación, el LICITADOR deberá presentar su oferta, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de los pliegos, en las instalaciones de la FUNDACIÓN UNIVERSIDADES DE CASTILLA Y LEÓN, C/Constitución, nº 8-3ºIzda., 47001 Valladolid. Teléfono: 983 217953- Fax: 983-303184. El límite de recepción de ofertas serán las 14 horas del último día de plazo. Las ofertas se presentarán en mano. No se admitirán ofertas recibidas por correo.

Previa a la presentación de la proposición, el LICITADOR podrá examinar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante consulta telefónica en el número y dirección que en el párrafo anterior se establece.



7.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre único cerrado que contendrá tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación, redactado en el idioma castellano. En todos los sobres se indicará de forma legible la referencia “*ELABORACIÓN DE RIS3 2014-2020*”, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección.

En los tres sobres cerrados (1, 2 y 3) también se indicará de forma legible el número y el título del sobre.

Los sobres deberán ir firmados por el representante legal.

FUNIVCYL podrá excluir las ofertas de los LICITADORES cuyos Sobres Número 1, 2 ó 3 no incluyan la documentación que se indica a continuación.

FUNIVCYL excluirá las ofertas de los LICITADORES que contengan salvedades a la aceptación de algún punto de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares o del Pliego de Condiciones Técnicas y, en general, todas aquellas ofertas de los LICITADORES contrarias a los puntos de este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares o del Pliego de Condiciones Técnicas, en su caso.

Ningún LICITADOR podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho a título individual ni tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la exclusión de todas las ofertas suscritas por el LICITADOR.

SOBRE NÚMERO 1:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

CONTENIDO:

- a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación, si la empresa fuese persona jurídica, de los estatutos y la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o, en el caso de empresas individuales, del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Declaración responsable en la que conste expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad, capacidad y los documentos justificativos



correspondientes, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a FUNIVCYL. Antes de la formalización del contrato, los empresarios deberán acreditar la constitución efectiva de la Unión Temporal de Empresas.

- d) Fotocopia debidamente legitimada del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente, de los firmantes de la proposición.
- e) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros deberán presentar poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- f) Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante informe de instituciones financieras en el que conste expresamente que el LICITADOR tiene capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto de este contrato.

El LICITADOR podrá presentar la documentación exigida en documento original, o copia o fotocopia del mismo debidamente legitimada.

SOBRE NÚMERO 2:

TÍTULO: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

CONTENIDO:

- a) Información sobre el LICITADOR en la que se aportarán sus datos generales. Se ajustará al modelo adjunto en el Anexo 1. Si fueran varias las empresas que licitaran con una misma oferta, cada una de ellas completaría el citado modelo por separado.
- b) A efectos de acreditar la solvencia técnica del LICITADOR, se deberá presentar:
 - A. Una relación de los principales trabajos o servicios, de similar o igual naturaleza, realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los certificados de buena ejecución o actas de recepción de los mismos. La mencionada relación se resumirá según el modelo adjunto en el Anexo 2. Si fueran varias las empresas que licitaran con una misma oferta, cada una de ellas completaría el citado modelo por separado.
 - B. La titulación requerida se acreditará mediante copia debidamente legitimada del título correspondiente.



- C. La experiencia profesional deberá ser acreditada mediante una declaración responsable del representante de la entidad licitadora, conteniendo por cada uno de los miembros del equipo, la relación de trabajos efectuados y las entidades afectadas.
- c) Descripción de los medios humanos y los medios técnicos del LICITADOR.
 - d) Descripción de las mejoras técnicas que se incluyen.
 - e) Soluciones alternativas, ideas, datos y criterios que se consideren oportunos para la realización del objeto del contrato.
 - f) Indicación de oficinas y establecimientos abiertos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - g) Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Técnicas para ser incluida en el Sobre Número 2.

SOBRE NÚMERO 3:

TÍTULO: “OFERTA ECONÓMICA”

CONTENIDO:

- a) Oferta económica firmada por el LICITADOR. El contenido de la oferta económica se ajustará al modelo adjunto en el Anexo 3.

Tanto en las ofertas que formule el LICITADOR como en el importe de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los importes de los gravámenes, los arbitrios, las tasas, los impuestos o los tributos de toda índole que graven a la ejecución del contrato, y también se entenderán comprendidos los gastos generales y el beneficio industrial del LICITADOR, así como el I.V.A.

8.- EXAMEN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Comité Técnico de Contratación calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si el Comité observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y a través de fax y concederá un plazo de tres días hábiles para que el LICITADOR subsane el error u omisión.

Verificada, en su caso, la documentación presentada para la subsanación de los defectos y calificada por parte del Comité la solvencia de los LICITADORES admitidos, de todo lo cual quedará constancia en acta, el Comité procederá a la apertura



de la documentación técnica (sobre número 2) y de las proposiciones económicas (sobre número 3) y a la calificación de la documentación técnica, rechazando aquellas propuestas técnicas que no obtengan una puntuación superior a 60 puntos sobre 100.

Finalmente, el Comité Técnico de Contratación determinará cuál es la oferta más ventajosa a partir de la ponderación de los criterios establecidos en la cláusula siguiente, elevando una propuesta de adjudicación, junto con el acta y los informes técnicos pertinentes, al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto mientras no exista adjudicación por parte del órgano de contratación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los que se detallan a continuación:

1. Metodología y Plan de Trabajo (Hasta un máximo de 40 puntos). Se valorará el grado de desarrollo y concreción de cada uno de los apartados del “Programa de Trabajo”: Plan de trabajo, propuesta metodológica, actuaciones concretas, cronograma, dedicación individual, documentos a entregar.
2. Adecuación de la propuesta a las características específicas del sistema ciencia-tecnología-empresa-sociedad de Castilla y León (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Articulación con el contexto nacional y europeo (Hasta un máximo de 10 puntos).
4. Mejoras técnicas contenidas en la propuesta de la empresa licitadora y no contempladas explícitamente como trabajos a realizar en el Pliego de Condiciones Técnicas (Hasta un máximo de 10 puntos).
5. Precio (Hasta un máximo de 30 puntos). Para el cálculo de la puntuación a asignar por este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Baja de la oferta sobre el presupuesto de licitación} \times 30}{\text{Baja Máxima de las Ofertas}}$$

10.- ADJUDICACIÓN



FUNIVCYL resolverá sobre la adjudicación del contrato a la vista de las ofertas presentadas, pudiendo declarar desierta la contratación sin que por ello tengan derecho los LICITADORES a reclamación alguna.

FUNIVCYL comunicará a los LICITADORES la adjudicación o no adjudicación del expediente, mediante carta dirigida al domicilio indicado en los sobres de su oferta.

La documentación presentada por los LICITADORES quedará en propiedad de FUNIVCYL, con excepción del Sobre Número 1 de los LICITADORES que no resultasen ADJUDICATARIOS que será devuelto junto con la comunicación de no adjudicación del expediente.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El ADJUDICATARIO quedará obligado a suscribir, en la fecha que indique FUNIVCYL, el correspondiente documento de formalización del contrato.

La fecha de formalización del contrato estará siempre dentro de los treinta días naturales siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación. Durante este plazo, el ADJUDICATARIO está obligado a mantener su oferta.

En el momento de formalización del contrato, el ADJUDICATARIO aportará los siguientes documentos:

- Documento que acredite la constitución a disposición de FUNIVCYL de la fianza definitiva a la que se refiere la cláusula siguiente, ajustada al modelo que se indica.
- Certificaciones administrativas que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar, ni estar afectadas, las personas físicas o los administradores de las personas jurídicas, por el régimen de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el ADJUDICATARIO, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento, comprometiéndose en este caso el ADJUDICATARIO a entregar a FUNIVCYL tres (3) copias autenticadas de dicha escritura dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de su otorgamiento y siempre antes del primer abono al ADJUDICATARIO.



12.- FIANZAS

FIANZA DEFINITIVA:

A la formalización del Contrato, el ADJUDICATARIO entregará a FUNIVCYL una fianza definitiva constituida por el 5% del importe de adjudicación del contrato.

La fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al ADJUDICATARIO por razón de la ejecución del contrato cuando aquellas no puedan deducirse del pago de facturas recibidas del mismo.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio de la acción a seguir por FUNIVCYL, para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el ADJUDICATARIO ocasionara al mismo con motivo de la ejecución del contrato,
- y de los gastos originados por demora del ADJUDICATARIO en el cumplimiento de sus obligaciones.

La fianza definitiva será devuelta al ADJUDICATARIO por FUNIVCYL si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

La fianza habrá de constituirse mediante aval otorgado por Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca a favor de la FUNIVCYL. El contenido del aval se ajustará al modelo adjunto en el Anexo 4 de este Pliego de Bases.

De no cumplirse este requisito por causa imputable al ADJUDICATARIO, FUNIVCYL declarará resuelto el contrato

13.- GASTOS

Serán de cuenta del ADJUDICATARIO los gastos y tributos de la formalización del contrato, así como cualesquiera impuestos, tasas o arbitrios de índole estatal, autonómica o municipal, que pudieran gravar el contrato, y demás gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su cumplimiento diere al contratista FUNIVCYL.

FUNIVCYL, efectuará inspección, comprobación y vigilancia para la correcta ejecución del contrato, así como las oportunas instrucciones y normas técnicas.



Si se acordase una suspensión de la ejecución del contrato, ya sea “temporal parcial”, “temporal total”, o “definitiva”, se levantará un acta de suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. Una vez desaparecidas las causas de la suspensión y sólo para los casos de “temporal parcial” y de “temporal total”, se levantará la correspondiente acta de reanudación.

En caso de suspensión temporal parcial o total, correrá a cargo del ADJUDICATARIO la reorganización de sus recursos para absorber esta paralización, sin que ello suponga retraso alguno para comenzar de nuevo con los trabajos una vez desaparecidas las causas de la suspensión y firmada el acta de reanudación.

Para la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO dispondrá del personal y material de trabajo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en su defecto, el que fuera necesario para la ejecución del contrato.

El material y los instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato, así como los gastos de mantenimiento del citado material serán de cuenta del ADJUDICATARIO.

15.- PLAZO DE PAGO

Una vez declarada la conformidad de FUNIVCYL y valorado el importe a pagar, los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria tras la recepción de la factura de conformidad, en las fechas previstas en el pliego de condiciones técnicas o en su defecto a los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura de conformidad con los momentos indicados y con dicho importe teniendo presente las fechas previstas de pago de la Fundación.

16.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, dadas las características del contrato y su plazo de ejecución.

17.- PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de seis meses.

Sin perjuicio de la recepción de los trabajos objeto de contrato, FUNIVCYL durante el plazo de garantía, se reserva el derecho a reclamar al ADJUDICATARIO la subsanación y corrección de cuantas deficiencias pudieran observarse ó si se acreditasen vicios o defectos en los trabajos efectuados.

El ADJUDICATARIO queda obligado a la subsanación de deficiencias, vicios o defectos objeto del contrato que le sean requeridas por FUNIVCYL.



FUNIVCYL señalará los defectos y vicios y deficiencias observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellas. Si transcurrido dicho plazo el ADJUDICATARIO no lo hubiera efectuado se procederá a la incautación de la fianza total definitiva.

18- PRÓRROGA DEL CONTRATO

El ADJUDICATARIO podrá solicitar por escrito a FUNIVCYL la prórroga del contrato con un mínimo de 2 (dos) meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución. En ningún caso se entenderá concedida la prórroga del contrato no mediando notificación expresa y escrita de FUNIVCYL.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

INTERLOCUTOR ÚNICO

En el momento de la formalización del contrato, el ADJUDICATARIO está obligado a indicar a FUNIVCYL el nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono y número de fax de la persona que actuará, durante la vigencia del contrato, como Interlocutor Único.

FUNIVCYL canalizará, a través del Interlocutor Único, todas sus comunicaciones con el ADJUDICATARIO. A su vez, el ADJUDICATARIO canalizará, a través del Interlocutor Único, todas sus comunicaciones a FUNIVCYL.

El ADJUDICATARIO avisará a FUNIVCYL, por escrito y con una semana de antelación, de los posibles cambios de Interlocutor Único.

PRESTACIÓN

El ADJUDICATARIO está obligado a desarrollar los trabajos necesarios para la Elaboración de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León (RIS3) 2014-2020.

OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El ADJUDICATARIO está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, así como cualquier otra obligación de carácter general o especial que venga establecida en el ordenamiento jurídico, sin que en caso de incumplimiento se derive responsabilidad alguna para FUNIVCYL. A tal efecto deberá presentar a FUNIVCYL, los justificantes que en cada momento se requiera y asimismo deberá dar cuenta del personal de su



plantilla destinado a la ejecución del contrato, para quedar documentalmente acreditados, a todos los efectos.

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución y del plazo de garantía del contrato. A lo largo de dicho plazo, el ADJUDICATARIO será responsable de las deficiencias que se hayan producido en la ejecución del contrato realizado.

PERSONAL

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del ADJUDICATARIO, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para FUNIVCYL. El ADJUDICATARIO tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. En ningún caso, FUNIVCYL será responsable de las relaciones existentes entre el ADJUDICATARIO y el personal que intervenga en la ejecución del contrato, aún cuando los despidos y medidas que adopte, en su caso, sean consecuencia directa o indirecta de actuaciones administrativas derivadas de este contrato, no existiendo, por tanto, ningún tipo de relación entre el personal que intervenga en la ejecución del contrato y FUNIVCYL.

En caso de que pudiesen producirse daños al personal del ADJUDICATARIO que intervenga en la ejecución del contrato, ocasionados por terceras personas, con motivo y en el ejercicio de las funciones que son objeto de este contrato, el ADJUDICATARIO deberá atenerse a lo dispuesto al respecto en la legislación vigente sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectado FUNIVCYL por las responsabilidades a que hubiere lugar.

SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Con relación a la subcontratación y cesión del contrato se estará a lo dispuesto en los art. 226 a 228 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, no será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de FUNIVCYL.

El ADJUDICATARIO queda obligado a notificar a FUNIVCYL las partes del contrato que se proponga subcontratar, indicando la razón social y C.I.F. del subcontratista y el porcentaje que suponen las correspondientes partidas sobre el presupuesto de adjudicación. También deberá justificar suficientemente la aptitud del subcontratista sobre la base de su experiencia y de los elementos técnicos y humanos de que dispone.



La subcontratación de parte del contrato, no implicará un cambio en la relación contractual, que se mantiene inalterable con el ADJUDICATARIO.

CONOCIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS NORMAS REGULADORAS

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole formulados por FUNIVCYL, que puedan tener aplicación en la ejecución del contrato, no eximirá al ADJUDICATARIO de la obligación de su cumplimiento.

20.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Los incumplimientos cometidos por el ADJUDICATARIO, que a continuación se relacionan, serán sancionados por FUNIVCYL:

- 1) Demora en el plazo para la ejecución del contrato.
- 2) Utilización de logotipos y otros elementos de identificación o promoción del proyecto sin autorización previa por escrito de FUNIVCYL.
- 3) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO incluidas en este Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Para el incumplimiento de la relación anterior los importes de cada sanción serán los indicados a continuación:

SANCIONES POR DEMORA

Sin perjuicio de que FUNIVCYL pueda autorizar otras penalizaciones distintas para el presente contrato, los recargos por demora en el cumplimiento del presente contrato se graduarán con carácter general en atención al presupuesto (IVA incluido) total o parcial del objeto del mismo, según que el plazo sea total o parcial de la misma, con arreglo a la siguiente escala:

	De 1 a 15 días	A partir de 15 días
Hasta 3.005,06€	6,01€/día	12,02 €/día
De más de 3.005,06 a 6.010,12€	12,02 €/día	24,04 €/día
De más de 6.010,12 a 30.050,61€	30,05 €/día	60,10 €/día
De más de 30.050,61 a 60.101,21€	60,10 €/día	120,20 €/día
De más de 60.101,21 a 150.253,03€	150,25 €/día	300,51 €/día
De más de 150.253,03€	300,51 €/día	601,01 €/día



En ningún caso las penalizaciones por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

Las penalizaciones por incumplimiento de los plazos parciales no son acumulables entre sí, ni tampoco a las que pudiera corresponder por incumplimiento del plazo total.

Consecuentemente, al incumplirse un plazo parcial o el plazo total, la penalización a él correspondiente absorberá las que hayan tenido lugar anteriormente, con el carácter de no acumulables, hasta que sean liquidadas, e incluso procediéndose a la devolución de la diferencia si el montante de las ya impuestas resultase superior al que corresponde por el último plazo incumplido.

En el resto de los casos, de no corregirse el incumplimiento cometido por el ADJUDICATARIO, tras su apercibimiento, se incurrirá en una FALTA GRAVE, y esta podrá constituir motivo suficiente para la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

21.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por su resolución.

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.
- b) La suspensión definitiva de la ejecución del contrato, acordada por FUNIVCYL.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del ADJUDICATARIO.
- d) El no dar comienzo el ADJUDICATARIO a la ejecución del contrato dentro del plazo de cinco (5) días a contar desde la fecha de formalización del contrato.
- e) La suspensión de la ejecución del contrato, por causas imputables al ADJUDICATARIO, por más de cinco (5) días después de comenzado.
- f) El abandono de la ejecución del contrato por parte del ADJUDICATARIO.
- g) El incumplimiento de cualquier obligación que por ley o por disposiciones administrativas corresponda cumplir al ADJUDICATARIO.



- h) La cesión del contrato sin la autorización previa por escrito de FUNIVCYL.
- i) El mutuo acuerdo de las partes.
- j) La muerte del ADJUDICATARIO individual, salvo que los herederos ofrezcan llevar a cabo el contrato bajo las condiciones estipuladas en el mismo. No obstante, FUNIVCYL podrá aceptar o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan derecho los herederos a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- k) La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil del ADJUDICATARIO, salvo que el patrimonio y la organización de la sociedad extinguida sea incorporado a otra entidad, asumiendo ésta última las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de un (1) mes, ofrezca llevar a cabo el contrato en las condiciones estipuladas. FUNIVCYL puede admitir o desechar el ofrecimiento, sin que en este último caso haya derecho a indemnización alguna.
- l) Cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 206 y 284 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para la resolución del contrato bastará con la notificación fehaciente al ADJUDICATARIO de tal circunstancia. La notificación tendrá efecto ejecutivo y permitirá a FUNIVCYL hacerse cargo inmediatamente del contrato cualquiera que fuesen los derechos o acciones que invoque el ADJUDICATARIO y concertar libremente su ejecución con otra Empresa.

Decidida la resolución del contrato se levantará acta en presencia del ADJUDICATARIO, reflejándose en ella el estado del contrato y la liquidación que proceda. De no asistir el ADJUDICATARIO, el acta se levantará en presencia de Notario Público que dará traslado de la misma al ADJUDICATARIO.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al ADJUDICATARIO, éste no tendrá derecho a percibir ninguna compensación o indemnización y le será incautada la FIANZA DEFINITIVA.

La resolución del contrato por causas imputables al ADJUDICATARIO implicará la liquidación del contrato por parte de FUNIVCYL, que se obtendrá partiendo del importe del contrato ejecutado, valorado a criterio de FUNIVCYL. A esta liquidación se le deducirán las penalizaciones por retrasos en la ejecución del contrato y en su plazo final, y todos los gastos que por este motivo se originen, así como las indemnizaciones que por daños y perjuicios hubiese lugar.



RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

Además de las causas de resolución del contrato indicadas, FUNIVCYL se reserva el derecho de resolver el presente Contrato en cualquier momento por causas justificadas no imputables al ADJUDICATARIO. Dicha resolución será sin pérdida de las retenciones y penalizaciones que FUNIVCYL pudiese tener del ADJUDICATARIO y con las compensaciones por parte de FUNIVCYL por los daños y perjuicios que el ADJUDICATARIO pudiera efectivamente haber sufrido.

22.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados por el contratista en la ejecución del presente contrato serán propiedad de FUNIVCYL, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, parcialmente o en su totalidad en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse para ello el contratista alegando derechos de autor. El contratista no podrá, en consecuencia, utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicarlo total o parcialmente, sin autorización expresa por escrito de FUNIVCYL.

El ADJUDICATARIO se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por los agentes que intervengan en el desarrollo del presente contrato.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato quedará sometido a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Pliego de Condiciones Técnicas, a lo previsto en la Instrucción de Contratación para Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada de FUNIVCYL, a la normativa de contratación del sector público que le sea de aplicación (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y con carácter supletorio, en todas las cuestiones que no puedan ser resueltas por la aplicación directa de las disposiciones y cláusulas anteriores, por el Derecho Común.

Las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del contrato corresponderán a la jurisdicción civil, conforme al artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre interpretación o modificación del contrato, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Valladolid, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando expresamente a cualquier fuero que les pudiera corresponder.



ANEXOS

<u>ANEXO 1</u>	INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA
<u>ANEXO 2</u>	REFERENCIAS
<u>ANEXO 3</u>	MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
<u>ANEXO 4</u>	MODELO DE AVAL EJECUTABLE



ANEXO 1 – INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA

DATOS GENERALES			
Nombre de la empresa			
Domicilio social			
C.I.F.	Año de constitución	Tipo de sociedad	Capital social
Nombre(s) anterior(es) de la empresa, si es el caso, y año(s) de constitución			
Representante de la empresa para contactar (nombre, cargo, número de teléfono)			
Plantilla actual (por categorías principales de la empresa)			
Otros datos de interés			



ANEXO 2 - REFERENCIAS

REFERENCIAS					
Contratos más importantes de la empresa en los últimos 3 años. Incluir no más de 15 referencias					
Cliente: nombre y dirección	Denominación del contrato y localización	Responsabilidad (1)	Fecha de la firma	Año de terminación	Importe

(1) Responsabilidad en el contrato. Indicar si se actuó como Contratista Principal (“P”), como Asociado con otra(s) empresa(s) (“A”) o como Colaborador (“C”).



ANEXO 3 - MODELO DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, con D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____ en nombre o representación de _____

_____ con domicilio social en _____ provincia de _____, calle _____ nº _____ Teléfono _____ y C.I.F. nº _____ y con capacidad legal para contratar en nombre de la citada empresa según poder otorgado ante el Notario de _____ D. _____ con fecha _____ nº de protocolo _____

EXPONE:

PRIMERO: Que desea tomar parte en la CONTRATACIÓN del expediente relativo a _____

_____ cuyo anuncio de licitación fue publicado por la Fundación Universidades de Castilla y León en fecha _____ y ofrece llevarlo a cabo en el precio de _____ (en letra), _____ (en número) (I.V.A. incluido).

SEGUNDO: Que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas a los cuales se somete en todas sus partes y que son base para esta CONTRATACIÓN.

TERCERO: Que mantiene esta oferta económica durante el plazo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL LICITADOR



ANEXO 4 - MODELO DE AVAL EJECUTABLE

La Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca

A V A L A

solidariamente a la Empresa _____

ante la Fundación Universidades de Castilla y León, con renuncia a los beneficios de orden y excusión, por la cantidad de _____

_____ euros, en concepto de
FIANZA _____ para responder de todas y cada una de las
obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del
cumplimiento del contrato del expediente relativo a _____

El presente aval será ejecutable por FUNIVCYL a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la Entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la Empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el Notario D. _____, y que no le han sido revocados ni restringidos o modificados en forma alguna.

Este aval estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la Empresa avalada, y FUNIVCYL autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals bajo el nº

_____.

En _____, a _____ de _____ de _____.

La Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca,